



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para efectuar colecta

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
03 JUL 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 1983

SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2015

25.06.15GM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **27, 28 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a financiar programas de ayuda social, siendo éstos, hogares de menores, guarderías y jardines infantiles, centros y comedores abiertos, escuela de preparación, hogar de ancianos, albergues nocturnos, servicios de emergencias, lugares de culto y capacitación, y oficina de bienestar social.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

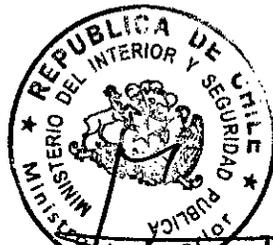
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Jefe Oficina de Partes
 LCB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
 -Diario Oficial
 -Departamento de Acción Social
 -Ejército de Salvación, Avda. España 46, Santiago, Región Metropolitana F.26957005
 -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.